



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 16 de noviembre de 2023

**Oficio AMC-OFI-0178752-2023**

**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER UNA VACANTE DEL EMPLEO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 43.**

**(ARTICULO 24 LEY 909 DE 2019 MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY  
1960 DE 2019)**

**CONSIDERACIONES PREVIAS**

A través de la circular AMC-OFI-0070063-2023 y oficio AMC-OFI-0070073-2923 del 16 de mayo de 2023, se inició la convocatoria No.70, en la que se ofertó el empleo Profesional Especializado código 222, grado 43 (coordinador de Bienestar) ubicado en la Dirección Administrativa de Talento Humano.

Que dentro del cronograma establecido en la circular AMC-OFI-0070063-2023 para llevar a cabo el proceso de encargo, los funcionarios interesados en ser encargados en el empleo Profesional Universitario código 222, Grado 43, manifestaron su interés a través del correo electrónico [convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co](mailto:convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co).

Que una vez analizadas las historias laborales de los servidores que manifestaron interés en el encargo, se determinó que las funcionarias Mónica Limbania Gómez Ramírez, María Fernanda Miller Benito Revollo, titulares del empleo Profesional Universitario código 219 Grado 35 y el funcionario Ernesto Carlos Rueda Monroy titular del empleo profesional universitario código 219, grado 31, cumplieron con los requisitos exigidos para ser encargadas.

Como quiera que las funcionarias Mónica Limbania Gómez Ramírez y María Fernanda Miller Benito Revollo pertenecen al mismo nivel jerárquico - Profesional grado 35, se procedió a aplicar los criterios de desempate de que trata la circular de la Comisión Nacional del servicio civil para la provisión de empleo a través de encargo y la circular AMC-OFI-0070063-2023, hasta lograr determinar el funcionario con derecho preferencial al encargo.

Aplicado el tercer criterio de desempate, que consiste en verificar la mayor experiencia de acuerdo con lo exigido en el manual de funciones, que para el caso es experiencia relacionada, se determinó en el estudio técnico que la funcionaria María Fernanda Miller Benito Revollo tiene el derecho preferencial al encargo, por contar con una experiencia relacionada de 119 meses, sobre la funcionaria Mónica Limbania Gómez que contaba con 77 meses de experiencia relacionada.

En el plazo dispuesto en cronograma del proceso de encargo, la funcionaria Mónica Limbania presentó Observación al estudio técnico, argumentando que no se le tuvo en cuenta las funciones ejercidas en los demás empleos que ocupó en la Superintendencia de sociedades y en el INPEC, ya que a su parecer dicha experiencia si está relacionada con las del empleo ofertado.

Ante la observación presentada por la funcionaria Mónica Limbania Gómez, la Unidad de Gestión de Personal realizó un nuevo estudio de la experiencia de la





reclamante, concluyendo que se ratifica el resultado del estudio técnico de la convocatoria No.70, esto es que no se tienen en cuenta los argumentos presentados por la señora Mónica Limbania Gómez, en consecuencia la funcionaria María Fernanda Miller Benito Revollo tiene el derecho preferencial al encargo, por tener más experiencia relacionada con las funciones del empleo.

Que encontrándose en firme el estudio técnico de la convocatoria No.70, la Unidad de Gestión de Personal procedió con la expedición del Decreto No.0793 del 7 de junio de 2023, *“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa.”*, en el cual se nombro en encargo a la servidora María Fernanda Miller Benitorevollo.

Que de manera oportuna, la funcionaria Mónica Limbania Gómez Ramírez, a través del oficio radicado con el número EXT-AMC-23-0070047 del 9 de junio de 2023, presentó reclamación de primera instancia ante la Comisión de personal de la Alcaldía de Cartagena, solicitando se revoque el acto administrativo de nombramiento de la funcionaria María Fernanda Miller, por considerar que tiene el derecho preferencial al encargo.

Que a través del Acuerdo No.04 del 26 de junio de 2023, *“Por el cual se resuelve la reclamación de primera instancia presentada por la funcionaria **MONICA LIMBANIA GOMEZ RAMIREZ**”*, la Comisión de Personal de la Alcaldía de Cartagena resolvió:

Que a través de oficio radicado No.EXT-AMC-23-0092614 del 26 de julio de 2023, la servidora Mónica Limbania Gómez Ramírez presenta ante la Alcaldía de Cartagena, oficio dirigido a la Comisión Nacional del Servicio Civil el cual tiene por objeto reclamación de segunda instancia por considerar vulnerado su derecho preferencial al encargo.

La Comisión Nacional del Servicio Civil resuelve la reclamación de segunda instancia presentada por la servidora Mónica Limbania Gómez Ramírez, a través de la Resolución No.15169 del 27 de octubre de 2023 *“\*Por la cual se resuelve la reclamación en segunda instancia promovida por la servidora MONICA LIMBANIA GOMEZ, por la presunta vulneración de su derecho preferencial a encargo en la Alcaldía de Cartagena\*”*, notificada a esta entidad en la fecha 31 de octubre de 2023, en la cual se ordena:

**“ARTÍCULO PRIMERO. – Revocar** la decisión de la Comisión de Personal de la Alcaldía de Cartagena contenida en el Acuerdo N° 04 del 26 de junio de 2023, por los motivos expuestos en la parte considerativa de este proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – Ordenar** a la Unidad de talento humano de la Alcaldía de Cartagena, que en cumplimiento de los principios administrativos y de carrera, así como las normas de carrera vigente y las instrucciones que sobre la materia ha dictado la CNSC, efectuar nuevamente el estudio de verificación de requisitos que determine en qué servidor de carrera debe recaer el derecho preferencial de encargo para proveer transitoriamente el empleo denominado **“ PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 43 ”**, para lo cual, se deberá tener en cuenta a todos aquellos potenciales servidores con derechos de carrera de esa entidad, incluyendo también a la funcionaria **MONICA LIMBANIA AGUDELO PEREZ**, que puedan cumplir con la totalidad de los requisitos del encargo y tenga el mejor derecho a esta prerrogativa.





**De lo anterior, deberá informarse a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que se le comunique la presente decisión.”**

Que a través de la Resolución No.16274 del 14 de noviembre de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil corrige un error formal consignado en la Resolución No.15169 del 27 de octubre de 2023, en el cual se ordenó:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aclarar la parte considerativa y resolutive de la Resolución CNSC No 15169 del 27 de octubre del 2023, en el sentido de indicar que en todos los apartes de la Resolución en los que se haga referencia al nombre MÓNICA LIMBANIA AGUDELO PEREZ debe entenderse que se refiere a la reclamante **MONICA LIMBANIA GOMEZ RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52203553.**

De conformidad con lo expuesto, se elabora el presente estudio técnico con el fin de proveer en encargo el empleo Profesional Especializado código 222, grado 43, el cual tiene un salario mensual de \$8.349.487 de conformidad con el Decreto No.0806 de 8 de junio de 2023 “Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones”.

#### **I. Identificación del Empleo con Vacancia temporal a proveer:**

<b>EMPLEO VACANTE</b>	<b>UBICACIÓN DE LA VACANTE</b>	<b>TITULAR DEL EMPLEO</b>	<b>MOTIVO DE LA VACANCIA</b>
Profesional Especializado código 222 Grado 43	Dirección Administrativa de Talento Humano	Astrid Figueroa	Retiro de su titular

#### **II. Identificación de los servidores con derechos de carrera administrativa, titulares del empleo inmediatamente inferior al empleo ofertado – Profesional Especializado código 222 Grado 41.**

Revisada la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Cartagena, se constató que los siguientes servidores, titulares del empleo Profesional Especializado código 222 Grado 41, cumplen con los requisitos de estudio y experiencia exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Marlene Blandón Paternina	Profesional Especializado código 222 Grado 41
Elix Gomezasseres Pérez	Profesional Especializado código 222 Grado 41
Rosalba Arnedo Amorletys	Profesional Especializado código 222 Grado 41
Ivonne Ortiz Guerrero	Profesional Especializado código 222 Grado 41
Gustavo Adolfo Castang Suarez	Profesional Especializado código 222 Grado 41
Wilber Enrique Figueroa Ricardo	Profesional Especializado código 222 Grado 41
Erika Patricia Mendoza Hoyos	Profesional Especializado código 222 Grado 41
Angelica Ospino Miranda	Profesional Especializado código 222 Grado 41
Mirian Mogollón Barrios	Profesional Especializado código 222 Grado 41
María Bernarda Pérez Cardona	Profesional Especializado código 222 Grado 41



**III. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, artículo 24, modificada por la Ley 1960 de 2019, que textualmente dice: "Artículo 24. (...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)", se procede con el análisis de las hojas de vida de los servidores del empleo inmediatamente inferior – Profesional Especializado código 222 Grado 41.**

Para el análisis de la experiencia relacionada, se tendrá en cuenta lo manifestado por la Comisión Nacional del Servicio Civil en la Resolución No.15169 del 27 de octubre de 2023, en la que se cita el "CRITERIO UNIFICADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE REALIZA LA CNSC PARA PROVEER VACANTES DEFINITIVAS DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA", el cual dispone:

**"4.2. Valoración de la Experiencia Relacionada: Cuando exista una sola función relacionada con alguna de las del empleo a proveer, será suficiente para entender cumplido el requisito de Experiencia, siempre y cuando, la experiencia adquirida con la función o actividad desempeñada se relacione con alguna de las funciones misionales del empleo y no con una genérica o transversal, que es común a varios empleos distintos entre sí."**

NOMBRE	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMENTAL / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
<i>Elix Gomezcasseres Pérez</i>	Profesional Especializado código 222 Grado 41		<b>SI CUMPLE</b> Trabajadora Social – Especialista en Administración de Programas de Desarrollo Social.	<b>SI CUMPLE</b> Revisada la historia laboral de la servidora, se constató lo siguientes: Certificación expedida por la Corporación Universitaria Rafael Núñez, en el que consta su vinculación por un periodo de <b>10 AÑOS, 3 MESES Y 4 DIAS</b> , ejerciendo, entre otras, las siguientes funciones que es relacionada con las del empleo a proveer: <b>"Coordinar la implementación de los programas y proyectos comunitarios, orientando las actividades necesarias con los docentes con funciones de coordinación de proyección social, en cada uno de los programas de la Institución."</b>  <b>"Formalizar los convenios que se establezcan en los programas con instituciones de orden local, departamental, de carácter oficial y/o privado."</b>
<i>Ivonne Ortiz Guerrero</i>	Profesional Especializado código 222 Grado 41		<b>SI CUMPLE</b> Licenciada en Trabajo Social – Especialista en Educación y Asesoría Familiar	<b>SI CUMPLE</b> Vinculada en el empleo Profesional Especializado 222-41 desde el 7/12/2010, cuyo propósito y funciones son relacionadas o pertenecen a la misma área de trabajo (área social), a la del empleo a proveer. <b>"Propósito:</b> Coordinar, impulsar y desarrollar los planes y programas de la Administración Distrital, dirigidos a los diferentes grupos étnicos en el Distrito de Cartagena."





				<b>TOTAL: 12 AÑOS, 11 MESES Y 3 DIAS.</b>
<i>Gustavo Adolfo Castang Suarez</i>	Profesional Especializado código 222 Grado 41		<b>SI CUMPLE</b> Abogado – Especialista en Derecho Administrativo – Especialista en Derecho Procesal	<b>NO CUMPLE</b> Revisada la historia laboral del servidor por parte de la unidad de Gestión de personal, se constató que las funciones ejercidas en el empleo del cual es titular y las funciones acreditadas con las certificaciones que reposan en la hoja de vida, no son relacionadas con las del empleo a proveer.
<i>Wilber Enrique Figueroa Ricardo</i>	Profesional Especializado código 222 Grado 41		<b>SI CUMPLE</b> Abogado – Especialista en Derecho Administrativo – Especialista en Contratación Estatal - Magister en Derecho del Estado con énfasis en Gobierno y Desarrollo de las Entidades Territoriales.	<b>NO CUMPLE</b> Revisada la hoja de vida del servidor por parte de la unidad de Gestión de personal, se constató que las funciones ejercidas en el empleo del cual es titular y las funciones acreditadas con las certificaciones que reposan en la hoja de vida, no son relacionadas con las del empleo a proveer.
<i>Erika Patricia Mendoza Hoyos</i>	Profesional Especializado código 222 Grado 41	<b>PERIODO DE PRUEBA</b>	<b>SI CUMPLE</b> Abogado – Especialista en Derecho Procesal – Especialista en Derecho Contencioso Administrativo – Magister en Derecho Administrativo	<b>SI CUMPLE</b> Revisada la historia laboral se constató la vinculación provisional en el empleo Profesional Universitario código 219 Grado 35 de la Alcaldía de Cartagena, ejerciendo funciones similares a las del empleo a proveer, tal como es la de "Participar en el proceso de manejo de recurso humano de la entidad: Reporte de novedades, accidentes de trabajo, inducción y reintegración a los funcionarios, evaluación del desempeño y <b>coordinar para la ejecución de programas y estímulos</b> ", por el periodo comprendido entre el 4/08/2011 hasta el 4/08/2022, para un <b>total de 11 AÑOS.</b>
<i>Angelica Ospino Miranda</i>	Profesional Especializado código 222 Grado 41		<b>SI CUMPLE</b> Trabajadora Social (Grado: 1979) – Especialista en Procesos Sociales de Familia – Especialista en Gerencia del Recurso Humano	<b>SI CUMPLE</b> En la historia laboral reposa certificación expedida por la Secretaría de Educación Distrital, desde el 10/05/2011 hasta el 14/02/2019, ejerciendo funciones relacionadas o de la misma área de trabajo de las funciones del empleo a proveer. 1. "Planificar y desarrollar Programas y Proyectos de Gestión, bienestar estudiantil y Desarrollo Social..." 2. Desarrollar programas con la familia del educando, para orientar, asesorar y prevenir situaciones de conflicto familiar..." <b>TOTAL: 8 AÑOS, 2 MESES Y 19 DIAS.</b>
<i>Mirian Mogollón Barrios</i>	Profesional Especializado código 222 Grado 41		<b>SI CUMPLE</b> Licenciada en Trabajo Social – Especialización en Gerencia de Servicios Sociales	<b>NO CUMPLE</b> Revisada la historia laboral del servidor por parte de la unidad de Gestión de personal, se constató que las funciones ejercidas en el empleo del cual es titular y las funciones acreditadas con las certificaciones que reposan en la hoja de vida, no son relacionadas con las del empleo a proveer. Nm
<i>María Bernarda Pérez Cardona</i>	Profesional Especializado código 222 Grado 41		<b>SI CUMPLE</b> Trabajadora Social – Especialización en Programas de Desarrollo Social.	<b>NO CUMPLE</b> Verificada las funciones del empleo del cual es titular, se constató que las funciones de este no son relacionadas, similar o de la misma área de trabajo de las funciones del empleo a proveer.



Revisadas las hojas de vida de los servidores públicos titulares del empleo inmediatamente inferior - profesional Especializado código 222, grado 41, se constató que los siguientes cumplen con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ser encargados:

NOMBRE	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMENTAL / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
<i>Elix Gomezcasseres Pérez</i>	Profesional Especializado código 222 Grado 41		<b>SI CUMPLE</b> Trabajadora Social – Especialista en Administración de Programas de Desarrollo Social.	<b>SI CUMPLE</b> Revisada la historia laboral de la servidora, se constató lo siguientes: Certificación expedida por la Corporación Universitaria Rafael Núñez, en el que consta su vinculación por un periodo de <b>10 AÑOS, 3 MESES Y 4 DIAS</b> , ejerciendo, entre otras, las siguientes funciones que es relacionada con las del empleo a proveer: <b>“Coordinar la implementación de los programas y proyectos comunitarios, orientando las actividades necesarias con los docentes con funciones de coordinación de proyección social, en cada uno de los programas de la Institución.”</b>  <b>“Formalizar los convenios que se establezcan en los programas con instituciones de orden local, departamental, de carácter oficial y/o privado.”</b>
<i>Ivonne Ortiz Guerrero</i>	Profesional Especializado código 222 Grado 41		<b>SI CUMPLE</b> Licenciada en Trabajo Social – Especialista en Educación y Asesoría Familiar	<b>SI CUMPLE</b> Vinculada en el empleo Profesional Especializado 222-41 desde el 7/12/2010, cuyo propósito y funciones son relacionadas o pertenecen a la misma área de trabajo (área social), a la del empleo a proveer. <b>“Propósito:</b> Coordinar, impulsar y desarrollar los planes y programas de la Administración Distrital, dirigidos a los diferentes grupos étnicos en el Distrito de Cartagena.” <b>TOTAL: 12 AÑOS, 11 MESES Y 3 DIAS.</b>
<i>6g Erika Patricia Mendoza Hoyos</i>	Profesional Especializado código 222 Grado 41	<b>PERIODO DE PRUEBA</b>	<b>SI CUMPLE</b> Abogado – Especialista en Derecho Procesal – Especialista en Derecho Contencioso Administrativo – Magister en Derecho Administrativo	<b>SI CUMPLE</b> Revisada la historia laboral se constató la vinculación provisional en el empleo Profesional Universitario código 219 Grado 35 de la Alcaldía de Cartagena, ejerciendo funciones similares a las del empleo a proveer, tal como es la de “Participar en el proceso de manejo de recurso humano de la entidad: Reporte de novedades, accidentes de trabajo, inducción y reintegración a los funcionarios, evaluación del desempeño y <b>coordinar para la ejecución de programas y estímulos</b> ”, por el periodo comprendido entre el 4/08/2011 hasta el 4/08/2022, para un <b>total de 11 AÑOS.</b>
<i>Angelica Ospino Miranda</i>	Profesional Especializado código 222 Grado 41		<b>SI CUMPLE</b> Trabajadora Social (Grado: 1979) – Especialista en Procesos Sociales de Familia – Especialista en Gerencia del Recurso Humano	<b>SI CUMPLE</b> En la historia laboral reposa certificación expedida por la Secretaría de Educación Distrital, desde el 10/05/2011 hasta el 14/02/2019, ejerciendo funciones relacionadas o de la misma área de trabajo de las funciones del empleo a proveer. 1. “Planificar y desarrollar Programas y Proyectos de





				Gestión, bienestar estudiantil y Desarrollo Social..." 2. Desarrollar programas con la familia del educando, para orientar, asesorar y prevenir situaciones de conflicto familiar..." <b>TOTAL: 8 AÑOS, 2 MESES Y 19 DIAS.</b>
--	--	--	--	--

Ante la pluralidad de funcionarios titulares del empleo inmediatamente inferior al empleo a proveer - **Profesional Universitario CÓDIGO 219 GRADO 37**, esta Dirección Administrativa procederá a aplicar los criterios de desempate establecidos en la resolución No. 3657 del 17 de mayo de 2023, en el siguiente orden:

1. **"Mayor experiencia, de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales (relacionada, profesional, laboral).**
2. *Pertenencia en la misma dependencia, área o grupo de trabajo en el que se encuentra el empleo objeto de provisión.*
3. *Mayor puntaje en el nivel de desarrollo obtenido en los compromisos comportamentales de la evaluación del desempeño laboral.*
4. *Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.*
5. *Mayor educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para la cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral del servidor.*
6. *El servidor público mas antiguo en la entidad.*
7. *Por sorteo a través de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos el jefe de Control Interno o su delegado."*

NOMBRE Y POSICIÓN	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMENTAL / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
1. <i>Ivonne Ortiz Guerrero</i>	Profesional Especializado código 222 Grado 41	98.5 - 13	<b>SI CUMPLE</b> Licenciada en Trabajo Social – Especialista en Educación y Asesoría Familiar	<b>SI CUMPLE</b> Vinculada en el empleo Profesional Especializado 222-41 desde el 7/12/2010, cuyo propósito y funciones son relacionadas o pertenecen a la misma área de trabajo (área social), a la del empleo a proveer. "Propósito: Coordinar, impulsar y desarrollar los planes y programas de la Administración Distrital, dirigidos a los diferentes grupos étnicos en el Distrito de Cartagena." <b>TOTAL: 12 AÑOS, 11 MESES Y 3 DIAS.</b>
2. <i>Elix Gomez casseres Pérez</i>	Profesional Especializado código 222 Grado 41	100 - 15	<b>SI CUMPLE</b> Trabajadora Social – Especialista en Administración de Programas de Desarrollo Social.	<b>SI CUMPLE</b> Revisada la historia laboral de la servidora, se constató lo siguientes: Certificación expedida por la Corporación Universitaria Rafael Núñez, en el que consta su vinculación por un periodo de <b>10 AÑOS, 3 MESES Y 4 DIAS</b> , ejerciendo, entre otras, las siguientes funciones que es relacionada con las del empleo a proveer: "Coordinar la implementación de los programas y proyectos comunitarios, orientando las actividades necesarias con los docentes con funciones de coordinación de proyección social, en cada uno de los





				programas de la Institución.” “Formalizar los convenios que se establezcan en los programas con instituciones de orden local, departamental, de carácter oficial y/o privado.”
3. Angelica Ospino Miranda	Profesional Especializado código 222 Grado 41		<b>SI CUMPLE</b> Trabajadora Social (Grado: 1979) – Especialista en Procesos Sociales de Familia – Especialista en Gerencia del Recurso Humano	<b>SI CUMPLE</b> En la historia laboral reposa certificación expedida por la Secretaría de Educación Distrital, desde el 10/05/2011 hasta el 14/02/2019, ejerciendo funciones relacionadas o de la misma área de trabajo de las funciones del empleo a proveer. 1. “Planificar y desarrollar Programas y Proyectos de Gestión, bienestar estudiantil y Desarrollo Social...” 2. Desarrollar programas con la familia del educando, para orientar, asesorar y prevenir situaciones de conflicto familiar...” <b>TOTAL: 8 AÑOS, 2 MESES Y 19 DIAS.</b>

### CONCLUSIÓN

De conformidad con el análisis antes expuesto, la vacante del Profesional Especializado código 222, grado 43, será provista con la funcionaria Ivonne Ortiz Guerrero, identificada con cedula de ciudadanía No. 45420984, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 909 de 2004, artículo 24, modificada por la ley 1960 de 2019.

En caso de que la funcionaria Ivonne Ortiz Guerrero no pueda tomar posesión del empleo Profesional Especializado código 222, grado 43, se procederá con el nombramiento de los siguientes en lista, atendiendo el orden de derecho preferencial que se establece considerando los niveles jerárquicos o escala salarial de la planta de cargo de la Alcaldía de Cartagena y los criterios de desempate contemplado en la resolución No. 3657 del 17 de mayo de 2023, así:

NOMBRE Y POSICIÓN	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMIENTO / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
1. Elix Gomezcasseres Pérez	Profesional Especializado código 222 Grado 41	100 - 15	<b>SI CUMPLE</b> Trabajadora Social – Especialista en Administración de Programas de Desarrollo Social.	<b>SI CUMPLE</b> Revisada la historia laboral de la servidora, se constató lo siguientes: Certificación expedida por la Corporación Universitaria Rafael Núñez, en el que consta su vinculación por un periodo de <b>10 AÑOS, 3 MESES Y 4 DIAS</b> , ejerciendo, entre otras, las siguientes funciones que es relacionada con las del empleo a proveer: “Coordinar la implementación de los programas y proyectos comunitarios, orientando las actividades”







				<p>ejerciendo, entre otras, las siguientes funciones que es relacionada con las del empleo a proveer:</p> <p>“Coordinar la implementación de los programas y proyectos comunitarios, orientando las actividades necesarias con los docentes con funciones de coordinación de proyección social, en cada uno de los programas de la Institución.”</p> <p>“Formalizar los convenios que se establezcan en los programas con instituciones de orden local, departamental, de carácter oficial y/o privado.”</p>
2.	Angelica Ospino Miranda	Profesional Especializado código 222 Grado 41	<p><b>SI CUMPLE</b> Trabajadora Social (Grado: 1979) – Especialista en Procesos Sociales de Familia – Especialista en Gerencia del Recurso Humano</p>	<p><b>SI CUMPLE</b> En la historia laboral reposa certificación expedida por la Secretaría de Educación Distrital, desde el 10/05/2011 hasta el 14/02/2019, ejerciendo funciones relacionadas o de la misma área de trabajo de las funciones del empleo a proveer.</p> <p>3. “Planificar y desarrollar Programas y Proyectos de Gestión, bienestar estudiantil y Desarrollo Social...”</p> <p>4. Desarrollar programas con la familia del educando, para orientar, asesorar y prevenir situaciones de conflicto familiar...”</p> <p><b>TOTAL: 8 AÑOS, 2 MESES Y 19 DIAS.</b></p>

Cordialmente,

  
**MARIA EUGENIA GARCIA MONTES**  
**Directora Administrativa Talento Humano**

Elaboró: Carlos Mairo Ospino Eljaiek – P.U 219-33 

Informe: Libia Rodríguez – Técnico Operativo código 314 grado 35

Reviso: Claudia Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 4 



<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Evaluacion</b>
<i>Marlene Blandón Paternina</i>	<i>Profesional Especializado código 222 Grado 41</i>	92.47 - 12
<i>Elix Gomez casseres Pérez</i>	<i>Profesional Especializado código 222 Grado 41</i>	100 - 15
<i>Letys Rosalba Arnedo Amor</i>	<i>Profesional Especializado código 222 Grado 41</i>	99.62 - 15
<i>Ivonne Ortiz Guerrero</i>	<i>Profesional Especializado código 222 Grado 41</i>	98.5 - 13
<i>Gustavo Adolfo Castang Suarez</i>	<i>Profesional Especializado código 222 Grado 41</i>	100 - 15
<i>Wilber Enrique Figueroa Ricardo</i>	<i>Profesional Especializado código 222 Grado 41</i>	100 - 15
<i>Erika Patricia Mendoza de Hoyos</i>	<i>Profesional Especializado código 222 Grado 41</i>	97.98 - 14 (periodo de prueba finalizado 31 de Julio 2023)
<i>Angelica Ospino Miranda</i>	<i>Profesional Especializado código 222 Grado 41</i>	97.85 - 14
<i>Mirian Mogollón Barrios</i>	<i>Profesional Especializado código 222 Grado 41</i>	91.84 - 11
<i>María Bernarda Pérez Carmona</i>	<i>Profesional Especializado código 222 Grado 41</i>	100 - 15